



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 417-2022-MINEM/OGA

Lima, 28 de octubre del 2022

VISTOS: El Informe de Indagación en el Mercado N° 0044-2022-MINEM/OGA-OAS, el Memorando N° 01695-2022/MINEM-OGA-OAS, el Informe Técnico N° 241-2022-MEM/OGA-OAS y el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación N° 053-MINEM-OGA-OAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y, el Informe N° 1049-2022/MINEM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, de manera excepcional, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos:

“Artículo 27. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.”;

Que, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el supuesto de proveedor único se configura de la siguiente manera:

“Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...).

e) Proveedor único.

En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.”;

Que, mediante Informe Técnico N° 241 -2022-MEM/OGA-OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, sustenta el cumplimiento de los requisitos y la procedencia de la contratación directa bajo la causal de proveedor único, concluyendo entre otros, que *“(…). La OAS en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha verificado que el único proveedor para la prestación del “Servicio de soporte técnico y actualizaciones de los productos Oracle o equivalente para el Ministerio de Energía y Minas”, es la empresa Sistema Oracle del Perú S.R.L., puesto que, se encuentra acreditado que es el único proveedor que brinda este tipo de servicios respecto a los servicios de soporte técnico y actualizaciones de productos Oracle y cuenta con la carta de exclusividad otorgado por el fabricante; del mismo modo, se ha verificado a través de la indagación de mercado, que la única empresa que brinda el citado servicio, es la empresa Sistema Oracle del Perú S.R.L.; por lo que, se configura que estamos ante una*

contratación directa por la causal de proveedor único, la misma que se encuentra establecido en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal e) del artículo 100 de su Reglamento.”;

Que, mediante el Informe N° 1049-2022/MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se cumple con la formalidad normativa, al amparo de lo establecido en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el literal e) del artículo 100 de su Reglamento; asimismo, señala entre otros, lo siguiente:

“(…) que las formalidades establecidas para las actuaciones preparatorias, fueron efectivamente realizadas como se detalla a continuación:

- i) En fecha 13 de setiembre de 2022, mediante Memorando N° 00912-2022/MINEM-OGAOTI, la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de área usuaria y técnica, solicitó a la Oficina de Abastecimiento y Servicios autorizar el requerimiento del “Servicio de renovación de licencias Oracle”, adjuntando el Pedido de Servicio N° 01991 de fecha 12 de setiembre de 2022 y los Términos de Referencia correspondientes; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 370-2020-MINEM/OGA de fecha 07 de octubre de 2020, la Oficina General de Administración en su artículo 1 resuelve: “Aprobar la estandarización del servicio de soporte técnico y actualizaciones de los productos ORACLE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características técnicas se detallan en el Informe Técnico N° 0092-2020- MINEM-OGA-OTI/FP que forma parte integrante del presente resolutivo”, y en su artículo 2 dispone que: “Establecer que la aprobación de la estandarización del servicio técnico y actualizaciones de los productos ORACLE, se aplicará por el periodo de tres (03) años”; asimismo, mediante Informe N° 099-2022-MINEM-OGA-OTI/FP de fecha 16 agosto de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información sustentó la justificación de la necesidad y procedencia de la renovación del servicio de soporte técnico y actualizaciones de los productos Oracle.*
- ii) A través del Informe de Indagación en el Mercado N° 044 -2022-MINEM/OGA-OAS de fecha 28 de setiembre de 2022, se determinó el valor estimado de la contratación y la contratación directa por el supuesto de proveedor único.*
- iii) Mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2022-02005-001 (N° SIAF 0000001998) de fecha 30 de setiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación presupuestal para la contratación directa requerida, por el monto de S/ 952,791.00 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Uno con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con lo cual se asegura que la Entidad cuenta con los recursos necesarios.*
- iv) Con la Resolución Directoral N° 011-2022-MINEM-SG/OGA de fecha 19 enero de 2022, la Oficina General de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022, verificándose que en el número de referencia 39 se ubica la contratación del “Servicio de renovación del servicio de renovación de soporte técnico y actualizaciones de los productos Oracle”.*
- v) A través del Memorando N° 01663-2022/MINEM-OGA-OAS de fecha 17 de octubre de 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 0240-2022-MINEM/OGA-OAS de la misma fecha, por el cual solicitó realizar la aprobación del expediente de contratación para el servicio requerido y, la Oficina General de Administración, mediante Formato de Aprobación del Expediente de Contratación N° 053-MINEM-OGA-OAS de fecha 17 de octubre de 2022, indicó como decisión adoptada que: “Teniendo a la vista el Expediente de Contratación, por el presente documento la autoridad que suscribe el Expediente de Contratación”, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2022/MINEM-1” para el “Servicio de soporte técnico y actualizaciones de los productos Oracle o equivalente para el Ministerio de Energía y Minas”.*

vi) *Mediante Memorando N° 01695-2022/MINEM-OGA-OAS de fecha 19 de octubre de 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios remitió a la Oficina General de Administración el Informe Técnico N° 241 -2022-MEM/OGA-OAS de la misma fecha, por el cual la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del MINEM, y en el marco de sus competencias, señaló que: “opinamos que resulta técnicamente viable que se apruebe la contratación directa, por la causal de proveedor único, para el “Servicio de soporte técnico y actualizaciones de los productos Oracle o equivalente para el Ministerio de Energía y Minas”, por el monto ascendente novecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con 35/100 soles (S/ 952,789.35), incluido los impuestos de Ley”;*

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios y la Oficina General de Asesoría Jurídica, vertida en el Informe Técnico N° 241-2022/MINEM-OGA-OAS y el Informe N° 1049-2022/MINEM-OGAJ, respectivamente, corresponde aprobar la Contratación Directa para la contratación del “Servicio de soporte técnico y actualizaciones de los productos Oracle o equivalente para el Ministerio de Energía y Minas”, por supuesto de proveedor único, por el monto ascendente a S/ 952,789.35 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 35/100 soles), incluido el IGV;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 284-2022-MINEM/DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa para la contratación del “Servicio de soporte técnico y actualizaciones de los productos Oracle o equivalente para el Ministerio de Energía y Minas”, por supuesto de proveedor único, por el monto ascendente a S/ 952,789.35 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 35/100 soles), incluido el IGV, por las razones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios, se encargue de las acciones conducentes, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral y en el marco de lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sus respectivos informes, en el plazo legal.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.minem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración